

COMUNICADO DE PRENSA

ALCOGAL rechaza las conjeturas, imprecisiones y falsedades de las publicaciones realizadas este 3 de octubre de 2021, por el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación (ICIJ, por sus siglas en inglés).

Frente a ello, manifestamos lo siguiente:

1. **ALCOGAL tiene una sólida trayectoria profesional.** Nuestra auditoría interna no encontró evidencia alguna de incumplimiento en ninguno de los casos mencionados por el ICIJ. De hecho, desde nuestra fundación en 1985, nunca hemos enfrentado cargos relacionados con actividades indebidas y mucho menos hemos sido condenados por cualquier tipo de actividad ilícita en las jurisdicciones donde trabajamos.
2. **ALCOGAL ha sido promotor activo de reformas al sistema y las ha adoptado ágilmente.** La publicación del ICIJ está plagada de información inexacta, desactualizada y proyecta una imagen equivocada acerca de las actividades de nuestra firma. En algunos casos, las personas mencionadas nunca fueron clientes nuestros. En otros casos, las sociedades indicadas no fueron creadas por ALCOGAL. Se confunden requisitos actuales de debida diligencia, con casos o situaciones que ocurrieron antes de la entrada en vigencia de las leyes de debida diligencia actuales y que, en el momento en que ocurrieron, claramente se enmarcaban dentro de los estándares legales aplicables en ese entonces. Es decir, ignoran la realidad jurídica de cada caso y el hecho de que los estándares aplicables han evolucionado. ALCOGAL ha estado a la vanguardia de esta evolución y, de hecho, ha promovido la debida diligencia ampliada.
3. **ALCOGAL coopera con las autoridades.** ALCOGAL siempre ha cooperado de forma inmediata, proactiva y efectiva con todo requerimiento de las autoridades competentes (reguladores, supervisores, autoridades judiciales, tributarias, o de cualquier otra índole), y reitera que lo seguirá haciendo. Durante toda nuestra trayectoria hemos estado a disposición de las autoridades competentes para aclarar cualquier situación o suministrar cualquier información o documentación que sea requerida.
4. **ALCOGAL siempre actúa de conformidad con las normas.** El ICIJ desconoce que antes de la adopción de las leyes actuales de debida diligencia, las normas permitían que las firmas de abogados confiaran en la información de debida diligencia obtenida por los intermediarios profesionales (bancos, proveedores

de servicios corporativos, fiduciarias, firmas de abogados, etc.), de quienes son realmente clientes directos los beneficiarios finales.

5. **ALCOGAL se considera parte de la solución.** Entendemos que no somos infalibles, y por eso hemos evolucionado con la legislación. Contamos con un robusto departamento de cumplimiento. Como firma siempre hemos impulsado mejoras en las normas de Cumplimiento Regulatorio y Debida Diligencia en Panamá.
6. **ALCOGAL reafirma que sus actividades son exclusivamente de naturaleza jurídica y corporativa.** Nosotros no prestamos servicios financieros, ni asesoría en materia tributaria en relación con nuestros servicios corporativos internacionales.
7. **ALCOGAL está comprometida con el estricto cumplimiento de sus obligaciones.** Rechazamos de manera frontal las conjeturas e insinuaciones de faltas en Cumplimiento Regulatorio; por 35 años hemos estado sujetos a supervisiones de entes reguladores en distintas jurisdicciones, con resultados intachables.

Las publicaciones hechas el día de hoy demuestran claramente que tanto ICIJ como otras organizaciones que nos contactaron solo lo hicieron como una mera formalidad: ellos ya tenían decidido quién sería culpable y quién sería inocente en su particular manera de entender los procesos de debida diligencia. Con un prejuicio ya adoptado -incluso acuñado en una marca (Pandora Papers)- el único interés era confirmar sus propias creencias.

ALCOGAL es una empresa orgullosa de su legado y de su prometedora trayectoria, y vamos a defender nuestra reputación de manera vigorosa en las instancias que sea necesario.